PROGRAMA SOBRE COOPERACIÓN POLICIAL Y JUDICIAL EN MATERIA PENAL (AGIS)

Programa anual de trabajo y convocatoria de candidaturas para 2004 (fusión de proyectos)

(2003/C 308/14)

I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA AGIS (2003-2007)

El objetivo del programa marco AGIS [1] adoptado el 22 de julio de 2002, es favorecer la cooperación policial y judicial en materia penal y apoyar la contribución de los expertos al desarrollo de la política europea en este ámbito. Al abarcar el período 2003-2007, prolonga la acción de los antiguos programas del título VI [Tratado UE [2]] que concluyeron en diciembre de 2002 y retoma las actividades anteriormente financiadas por la línea presupuestaria «drogas» B5-831.

Los objetivos generales del programa son [3]:

— desarrollar, aplicar y evaluar las políticas europeas en el ámbito de la cooperación policial y judicial en materia penal;

— fomentar y reforzar la constitución de redes, cooperar en temas generales de interés común para los Estados miembros, intercambiar y la difundir información, experiencias y buenas prácticas, cooperar en el ámbito local y regional, así como mejorar y adaptar la formación y la investigación científica y técnica;

— fomentar la cooperación de los Estados miembros con los países candidatos a la adhesión, con otros terceros países y con las organizaciones internacionales y regionales competentes.

A este respecto, el programa AGIS apoya proyectos y actividades que corresponden a los siguientes objetivos específicos:

— desarrollar un espacio judicial europeo en materia penal e implementar instrumentos europeos que faciliten la cooperación transfronteriza;

— mejorar la cualificación de los profesionales de los servicios de justicia, policía y aduanas mediante un mayor conocimiento de las legislaciones, procedimientos y estrategias vigentes en los distintos Estados europeos;

— desarrollar la metodología e instrumentos y los conocimientos técnicos para incrementar la cooperación entre las autoridades;

— fomentar la cooperación entre autoridades del mismo tipo y el intercambio de información entre los servicios;

— desarrollar estrategias y actividades multidisciplinares de cooperación entre fuerzas de orden publico/órganos judiciales y entre estas autoridades y organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el mundo económico y profesional y los centros científicos y de investigación;

— estudiar e investigar, en particular las estrategias y técnicas de la lucha contra formas específicas de delincuencia y evaluar las políticas realizadas;

— intercambiar información y experiencia y difundir buenas prácticas.

Estos objetivos generales se centran en los ámbitos siguientes:

— desarrollo del espacio judicial europeo en materia penal;

— refuerzo de la cooperación entre las autoridades judiciales y entre los profesionales del Derecho, cooperación judicial en asuntos generales y penales, promoción de los derechos de la defensa;

— aumento de la cooperación entre las fuerzas de orden público;

— prevención y lucha contra la delincuencia organizada; asociación y cooperación entre las autoridades públicas y el sector privado;

— prevención y lucha contra el tráfico de drogas;

— prevención de la delincuencia;

— protección de los derechos de las víctimas;

— protección contra la delincuencia, riesgos económicos y evaluación del peligro; comparabilidad y circulación de la información, estadísticas.

II. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA Y GRUPOS DESTINATARIOS

El programa AGIS concede ayuda financiera a proyectos en los ámbitos de la cooperación policial, aduanera y judicial europeas en materia penal, destinados a mejorar las cualificaciones de los expertos, la cooperación entre las respectivas autoridades, el respeto del Derecho y la prevención de la delincuencia transnacional.

1. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

El artículo 4 de la Decisión enumera los siguientes tipos de acciones:

— formación;

— creación y puesta en marcha de programas de intercambios y prácticas;

[1] Decisión 2002/630/ JAI del Consejo (DO L 203 de 1.8.2002, p. 5).

[2] Grotius II Penal, Oisin II, Stop II, Hippocrates, Falcone.

[3] Artículo 2 de la Decisión del Consejo.

— estudios e investigación (incluida la investigación aplicada que apoya la evolución política);

— difusión de los resultados obtenidos en el marco del programa;

— fomento de la cooperación entre las fuerzas de orden público, las autoridades judiciales o de otros organismos públicos o privados de los Estados miembros cuyo objetivo sea prevenir y combatir la delincuencia, por ejemplo ayudando a la creación de redes;

— conferencias y seminarios.

2. DESTINATARIOS

El programa AGIS se dirige a los siguientes grupos:

— profesionales de la Justicia: Jueces, fiscales, abogados, funcionarios ministeriales, funcionarios de la policía, agentes judiciales, expertos, intérpretes jurados, otras profesiones asociadas a la administración de la Justicia;

— funcionarios y agentes de las fuerzas de orden público y organismos públicos competentes en los Estados miembros, en virtud de la legislación nacional, para prevenir, detectar y combatir la delincuencia;

— funcionarios de otros organismos públicos y representantes del mundo asociativo, de las organizaciones profesionales, de la investigación y del mundo empresarial, cuyo papel sea prevenir y combatir la delincuencia organizada o de otro tipo;

— representantes de los servicios encargados de la asistencia a las víctimas, incluidos los servicios públicos responsables de inmigración y servicios sociales.

El programa no va dirigido a los estudiantes, pero está abierto a los jóvenes profesionales en período de prácticas.

Los participantes en los proyectos pueden proceder de los Estados miembros, de los países cuya adhesión está prevista en 2004 (países adherentes), de los países candidatos y, si el proyecto lo justifica, de terceros países.

3. ORGANISMOS QUE PUEDEN PRESENTAR UNA SOLICITUD

Pueden pedir una subvención las instituciones y los organismos públicos o privados, nacionales, regionales o locales, los operadores privados, las asociaciones, las organizaciones de los medios económicos o profesionales, los organismos sin ánimo de lucro o los institutos de formación o investigación, que tengan personalidad jurídica y estén establecidos en uno de los Estados miembros de la Unión o en uno de los países adherentes, así como Eurojust y Europol.

No se aceptan solicitudes de personas físicas.

III. ÁMBITOS DE ACCIÓN Y TEMAS DE TRABAJO ESPECÍFICOS

A. *PROYECTOS DE COOPERACIÓN (FINANCIACIÓN MÁXIMA 70 %)*

1. DESARROLLO DEL ESPACIO JUDICIAL EUROPEO EN MATERIA PENAL

Campo de acción

Proyectos que contemplen el desarrollo, la aplicación y la evaluación de instrumentos y políticas europeas. Pueden referirse a los instrumentos de Derecho penal sustantivo, Derecho procesal, a las modificaciones introducidas en las legislaciones nacionales, a la organización de los servicios y a su actividad, al papel y las actividades de las estructuras de cooperación europea (Europol, Eurojust, Red judicial europea).

Los proyectos cuyo objetivo sea el conocimiento recíproco de los sistemas judiciales de los Estados miembros pueden cubrir el conjunto de los temas de la cooperación judicial en materia penal (por ejemplo, los sistemas procesales, la administración y el funcionamiento de la justicia, los sistemas de las penas, la admisibilidad de las pruebas, etc.).

Temas

1.1. **Implementación de los instrumentos europeos y desarrollo de las políticas europeas en el ámbito de la cooperación policial y judicial en materia penal**

a) actividades de sensibilización, información y formación sobre los instrumentos de la Unión relativos al reconocimiento mutuo de resoluciones en materia penal, tales como las Decisiones marco existentes y futuras relativas a:

— la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sanciones pecuniarias (DO C 278 de 2.10.2001, p. 4);

— la ejecución en la Unión Europea de las resoluciones de embargo preventivo y de aseguramiento de pruebas (DO L 196 de 2.8.2003, p. 45);

— la ejecución de resoluciones de decomiso en la Unión Europea (DO C 184 de 2.8.2002, p. 8);

— la implementación de la orden de detención europea (DO L 190 de 18.7.2002);

— la contaminación de origen delictivo procedente de buques, en el ámbito de la protección del medio ambiente [COM(2003) 227 final];

b) mejora de la cooperación entre las fuerzas de orden público, las autoridades judiciales y otros actores en cuanto a la implementación y desarrollo de disposiciones relativas a la situación y a la protección de testigos y personas que participen en organizaciones delictivas y que estén dispuestas a cooperar con la acción de la justicia;

c) desarrollo de instrumentos para juzgar y medir la implementación, la eficacia y el impacto de los instrumentos en vigor;

d) implementación de las conclusiones de la evaluación efectuada en régimen de paridad en virtud de la Acción común de 1997 y de la evaluación basada en la Decisión del Consejo de 28 de noviembre de 2002 por la que se establece un mecanismo de evaluación de los sistemas legales y su ejecución a escala nacional en la lucha contra el terrorismo (DO L 349 de 24.12.2002, p. 1);

e) formación de las personas responsables de enseñar las actividades y los métodos de trabajo de Eurojust;

f) cooperación con las estructuras de Europol, Eurojust y la Red judicial europea;

g) reflexión sobre los requisitos que deben respetar los expertos judiciales y puesta en marcha de proyectos a escala de la Unión para facilitar su empleo, en particular en los expedientes sobre incidencias en varios Estados miembros;

h) estudio comparado de la aplicación de las penas en los países adherentes.

1.2. **Promoción de los derechos de defensa y las garantías procesales de los sospechosos e imputados en procedimientos penales en toda la Unión Europea**

a) Redacción, traducción y publicación de una «declaración de derechos» *(letter of rights)* que se entregará a los sospechosos/detenidos.

b) Actividades destinadas a facilitar el acceso a la interpretación, la traducción y a la asistencia jurídica.

1.3. **Mayor conocimiento recíproco de los sistemas judiciales de los Estados miembros**

a) Formación por medio de seminarios y períodos de prácticas para mejorar las cualificaciones de los profesionales de la Justicia y su conocimiento de los sistemas jurídicos, los métodos y procedimientos de trabajo de las autoridades judiciales, policiales, aduaneras de los Estados miembros y los países adherentes y los candidatos ([4]).

b) Organización de seminarios y análisis de casos concretos referentes a la aplicación comparada de los principios y medidas relativos a:

— la presunción de inocencia;

— la carga de la prueba;

— la presentación de los elementos de prueba;

— las condiciones de admisibilidad de las pruebas;

— la protección de los testigos de cargo e informadores;

— métodos de rehabilitación de los delincuentes y modelos de aplicación de penas alternativas;

— trato de las víctimas;

— la delincuencia relativa a los menores, incluida la investigación comparativa de las legislaciones penales aplicables;

— la responsabilidad penal de las personas jurídicas;

— el régimen de responsabilidad de los Estados en caso de sobreseimiento, puesta en libertad o absolución.

c) Ayuda a la implementación y análisis de programas de intercambios transnacionales (entre Estados miembros y entre Estados miembros y países adherentes); intercambios de 3 a 6 meses según las necesidades específicas de los servicios asociados ([5]).

d) Cursos de enseñanza de lenguas y terminología especializada ([6]), *in situ* o virtuales, incluidos el desarrollo y el análisis de módulos de formación.

e) Seminarios de información sobre políticas nacionales con los 15 Estados miembros y países adherentes y los candidatos.

f) Estudios comparados sobre los Estados miembros y los países adherentes y los candidatos para proponer mejoras de derecho o procedimiento en los siguientes campos:

— sustitución del principio de la asistencia mutua por el del reconocimiento mutuo;

([4]) Pueden tener en cuenta dos tipos de medidas:
— la formación de cuadros nacionales en las normas y métodos de cooperación europea y en el derecho penal o procedimiento penal de otros Estados miembros: una ayuda de un máximo de 30 000 euros destinados a cubrir los gastos de viaje, estancia e interpretación para una serie de conferenciantes procedente de los países asociados. El proyecto debe incluir al menos 6 seminarios de formación de una duración de 3 a 4 días y los gastos de los participantes nacionales están a cargo del país solicitante;
— la formación en las normas y mecanismos de cooperación transfronteriza o al derecho procesal nacional destinada a cuadros no nacionales, en particular magistrados y policías de los países adherentes y candidatos. La formación que se efectuará en el país solicitante tendrá una duración mínima de una semana y el grupo se compondrá de participantes de varios países. El proyecto conlleva a cambio un seminario de información al derecho y el procedimiento en dos países miembros para los formadores y expertos del país de recepción.

([5]) Se informará a la Comisión del perfil y las calificaciones exigidos al candidato antes de que éste sea seleccionado. Al presentarse la solicitud de subvención deberá adjuntarse una descripción precisa de las tareas a realizar en el organismo de recepción.

([6]) El beneficiario podrá obtener una subvención de un máximo de 30 000 euros para el desarrollo de un curso y de los módulos pedagógicos, incluidos los lingüísticos. Los módulos desarrollados deberán establecerse en asociación con un centro de formación de uno de los países de la lengua enseñada y puestos gratuitamente a disposición de organismos de formación en los ámbitos de la justicia y la policía, si éstos dependen directamente de un organismo público o si son financiados directamente por un presupuesto público.

— régimen de responsabilidad de los Estados miembros en caso de desistimiento, absolución o errores judiciales;

— implementación en los Estados miembros de los derechos a la asistencia jurídica y al asesoramiento;

— implementación en los Estados miembros de los derechos a la interpretación y a la traducción;

— persecución o acoso de grupos de delincuencia organizada.

1.4. **Actividades destinadas a apoyar el desarrollo de una política de protección de datos**

2. INTENSIFICAR LA COOPERACIÓN ENTRE LAS FUERZAS DE ORDEN PÚBLICO

Campo de acción

Los proyectos englobados en este objetivo aspirarán a reforzar la cooperación entre los distintos servicios de orden público (policía, aduana, etc.), intercambiar experiencias y desarrollar proyectos prácticos y operativos, y finalmente mejorar los conocimientos de los expertos de las estrategias y legislaciones vigentes en los distintos Estados europeos.

Los proyectos podrán también estar orientados al intercambio de experiencias y prácticas entre Estados miembros y países adherentes y candidatos así como, en su caso, algunos terceros países. Por regla general, un proyecto deberá incluir a las distintas fuerzas de orden público del Estado de la organización solicitante y, en la medida de lo posible y en función de los temas tratados, de los otros países participantes.

Temas

a) Formación en las técnicas de investigación policial e instrucción judicial y desarrollo de técnicas o métodos de análisis en ámbitos innovadores o muy especializados (riesgos NRBC, fraudes con tarjetas bancarias, drogas sintéticas, identificación de cadáveres muy desfigurados, redes de delincuencia informática etc.).

b) Formación mediante ejercicios operativos que respondan a necesidades definidas, para fomentar la capacidad de los profesionales a participar en operaciones que engloben fuerzas de orden público de Estados miembros y países adherentes; formación relacionada con la apertura o al desarrollo de puestos conjuntos transfronterizos o de centros de cooperación policial y aduanera; realización de guías prácticas bilingües o trilingües destinados a las fuerzas de orden público en zonas fronterizas y turísticas.

c) Actividades destinadas a apoyar y mejorar la capacidad de las fuerzas de orden público de los Estados miembros y países adherentes para participar en equipos conjuntos de investigación pues la Decisión marco del Consejo de 13 de junio de 2002 sobre equipos conjuntos de investigación [7] debe ser implementada por los Estados miembros antes del 1 de enero de 2003.

d) Elaboración de un programa conjunto de formación especializada destinado a los servicios de policía y aduana que tengan responsabilidades y misiones similares o complementarias.

e) Medidas de formación especializada destinadas a los funcionarios de aduanas que ejerzan funciones de control en el marco de la cooperación prevista en el título VI del Tratado UE.

f) Creación de equipos multinacionales *ad hoc* para recoger información sobre terroristas.

g) Desarrollo de técnicas de tipología de delincuentes y terroristas que tengan una aplicación práctica (en aeropuertos, estaciones, puertos internacionales por ejemplo) e intercambio de resultados; desarrollo de técnicas de tipología de personas físicas o jurídicas que efectúen tráficos de mercancías prohibidas, con el fin de mejorar los controles en las fronteras exteriores, en puertos o aeropuertos internacionales.

h) Cooperación práctica de los servicios de policía científica (por ejemplo creación de procedimientos que permitan recurrir a servicios de otros Estados miembros conocidos por su competencia en algunos ámbitos y que puedan ayudar en investigaciones criminales).

i) Desarrollo de herramientas informáticas para apoyar la cooperación entre los Estados miembros en las instrucciones penales.

j) Mejora de la cooperación entre los servicios de inteligencia y los servicios de policía en la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo, en particular, en el ámbito del tráfico de mercancías de alto riesgo, tales como productos NRBC y explosivos.

k) Refuerzo de la cooperación entre los servicios aduaneros en la lucha contra el tráfico de bienes ilícitos; operaciones conjuntas de vigilancia aduanera (con participación cuando proceda de otros servicios policiales y Europol); desarrollo de buenas prácticas en los controles aduaneros (por ejemplo, guías prácticas y análisis comparativos).

l) Evaluación de la aplicación del Convenio de Nápoles II y difusión del manual operativo, en todas las lenguas, en formato electrónico para los servicios de orden público.

m) Evaluación del uso por las fuerzas de orden público de los instrumentos de la UE; definición y reducción de los obstáculos que entorpecen la cooperación de las fuerzas de orden público en la lucha contra la delincuencia organizada.

[7] DO L 162 de 20.6.2002 p. 1.

n) Desarrollo de cursos de formación en lenguas y en terminología especializada, incluidos el desarrollo y el análisis de los módulos de formación para las fuerzas de orden público.

o) Estudio comparativo de las prerrogativas de las distintas fuerzas de orden público de los Estados miembros en los ámbitos de la cooperación policial en materia penal enumerados en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 30 del Tratado UE, con el fin de identificar los solapamientos y otros obstáculos a una cooperación más eficaz, tanto dentro de los Estados miembros como entre ellos.

p) Intercambios de tres a seis meses en uno de los campos antes citados cuando existan necesidades específicas de los servicios asociados ([8]).

3. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, ASOCIACIONES Y COOPERACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y EL SECTOR PRIVADO

Campo de acción

Los proyectos incluidos en este objetivo están destinados a mejorar la respuesta a algunos tipos de delitos mediante un mejor conocimiento de los ambientes delictivos y de las técnicas empleadas; mejorar los conocimientos y métodos operativos que permitan detener y condenar al culpable; intensificar la cooperación multidisciplinar ([9]) así como la cooperación entre autoridades públicas y sector privado.

Las actividades deben incluir obligatoriamente a expertos y autoridades públicas.

Temas

3.1. **Análisis de los efectos de la delincuencia en el desarrollo económico y medidas para reforzar las culturas de prevención del delito**

a) Análisis del impacto económico de la delincuencia organizada y de los factores de riesgo y vulnerabilidad a la penetración de la delincuencia organizada en los sectores económicos incluido el análisis de las formas y causas de corrupción en el sector público; definición de las empresas más expuestas; características del mercado laboral (trabajo informal, subempleo, etc.); situación de las regiones/economías concernidas.

b) Instauración de mecanismos para prevenir la penetración del delito en las economías regionales y creación de plataformas regionales con la participación de universidades, actores económicos, organismos públicos y organizaciones no gubernamentales con el fin de mejorar el conocimiento de los fenómenos y las herramientas de prevención.

c) Evaluación y difusión de buenas prácticas aplicadas en el marco de programas de desarrollo económico y social (Fondos estructurales, Banco Mundial, etc.).

d) Instauración de estrategias, métodos y buenas prácticas para combatir y prevenir las actividades de la delincuencia organizada; difusión de los resultados y análisis de las posibilidades de ser reproducidos, incluido el apoyo a la aplicación y seguimiento del Convenio de Palermo.

e) Análisis de los vínculos entre redes de delincuencia organizada, empresas, autoridades públicas, etc.

f) Establecimiento de indicadores y cambios de medidas respecto al daño causado por este tipo de delincuencia.

g) Investigar el acceso por parte de los grupos de delincuencia organizada a las nuevas tecnologías y analizarlo tanto para impedir la interceptación de comunicaciones como para acceder a las nuevas formas de delincuencia.

3.2. **Trata de seres humanos y explotación sexual de menores**

a) Apoyo y protección de las víctimas que cooperen con las autoridades en calidad de testigos.

b) Técnicas y procedimientos de investigación y medios de prueba.

c) Investigación y análisis de la demanda y de los métodos para reducirla.

d) Coordinación entre las investigaciones de la policía y las medidas de control administrativo de las agencias sospechosas.

e) Integración de las empresas de búsqueda de empleo, matrimoniales, turísticas, de acompañantes, trabajo au pair o adopción en la lucha contra el tráfico de seres humanos con el fin de facilitar sanciones adecuadas y controles administrativos convenientes.

f) Medidas penales y sanciones adecuadas en la trata de seres humanos y la explotación sexual de mujeres y menores.

g) Reducción de los riesgos de seguridad en relación con las actividades del personal de las ONG.

h) Aumento de la conciencia de las iniciativas en los países de origen, tránsito y destino.

3.3. **Prevención y lucha contra el tráfico de drogas** ([10])

a) Desarrollo de medidas destinadas a reforzar la eficacia de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, incluidas las nuevas drogas sintéticas.

([8]) Se informará a la Comisión del perfil y las cualificaciones exigidos al candidato antes de que éste sea seleccionado. Al presentarse la solicitud de subvención deberá adjuntarse una descripción precisa de las tareas que debe realizar en el organismo receptor. En cuanto al intercambio de funcionarios de aduanas, el solicitante deberá consultar también el programa Aduanas 2002.

([9]) Serán prioritarios los proyectos multidisplicinarios y las actividades que conduzcan a propuestas realistas de proyectos y actividades tendentes a definir procedimientos y acuerdos de promoción de la cooperación de socios del sector público y privado.

([10]) Véase también punto III.4 — Prevención de la delincuencia.

b) Refuerzo de las medidas e instrumentos de vigilancia del desvío de precursores químicos del comercio farmacéutico a la producción de drogas en los Estados miembros, países adherentes y candidatos y terceros países.

c) Investigación sobre los vínculos entre el tráfico de drogas y la financiación del terrorismo.

d) Investigación sobre la eficacia de las estrategias para impedir el suministro al mercado de la droga.

3.4. **Armas de fuego**

a) Cooperación e intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados miembros, países adherentes y candidatos o terceros países sobre el tráfico ilícito de armas de fuego, teniendo en cuenta las disposiciones del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego.

b) Formación y manuales para el personal de las fuerzas de orden público y los servicios de aduanas sobre el tráfico ilícito de armas de fuego.

c) Evaluación de los sistemas existentes y, en su caso, desarrollo de herramientas informáticas para apoyar la cooperación entre los Estados miembros en el seguimiento de las armas de fuego.

d) Estudio sobre la amenaza que el tráfico ilícito de armas de fuego supone para la Unión Europea y sobre las estrategias para prevenir y combatir este fenómeno.

3.5. **Delincuencia vinculada a las tecnologías de la información y la comunicación; delincuencia TIC**

a) Refuerzo de la capacidad operativa de las fuerzas de orden público para prevenir y combatir la delincuencia vinculada a las TIC, especialmente en cuanto a la recopilación de información y la formación especializada.

b) Análisis de las necesidades y sistemas de asistencia inmediata con el fin de investigar la delincuencia vinculada a las TIC, en particular, las garantías necesarias en cuanto a la recogida de elementos de prueba electrónicos.

c) Verificación y uso de los resultados de proyectos piloto que hayan tenido éxito, en particular, en el desarrollo de un manual europeo de descripción de los ataques contra los sistemas informáticos y de las actividades delictivas.

d) Cooperación en los Estados miembros, países adherentes y candidatos y terceros países en materia de asociaciones públicas/privadas para el intercambio de experiencias así como la recogida, intercambio y procesamiento de información sobre la delincuencia vinculada al TIC.

e) Análisis de la situación actual y las condiciones de definición de las líneas directrices europeas para la protección de la infraestructura de información.

3.6. **Delincuencia financiera** [11]

a) Identificación de las mejores prácticas y métodos en la investigación del fraude financiero.

b) Evaluación de la cooperación entre las células de información financiera o servicios policiales y las organizaciones obligadas a informar e identificación de buenas prácticas.

c) Definición de la necesidad y de los medios para impedir el recurso abusivo a organizaciones caritativas y otras entidades sin ánimo de lucro para financiar el terrorismo o la delincuencia organizada.

d) Identificación de la distribución de los riesgos de blanqueo de dinero en el sector de los servicios financieros, en particular, banca, seguros y corretaje, con el fin de poner de relieve sus puntos débiles y adoptar soluciones.

e) Desarrollo de metodología y definición de mejores prácticas para la investigación financiera es decir, la referente a los aspectos económicos, financieros y fiscales de la delincuencia.

f) Identificación de las posibles ventajas de tipificar la omisión de comunicar las transacciones financieras sospechosas, en particular, el incumplimiento de otros aspectos de la legislación contra el blanqueo de capitales.

g) Mejores prácticas respecto a la detección y la comunicación de informes relativos a transacciones sospechosas, en particular sobre el contenido de estos informes, y mejores prácticas en el suministro de retroinformación general y específica a los organismos del informe.

h) Definición de las mejores prácticas y metodología en cuanto a técnicas de investigación basadas en la información.

i) Definición de los obstáculos para introducir en la UE la responsabilidad de las empresas y sus ventajas potenciales, sobre la base de i) la responsabilidad administrativa y ii) la responsabilidad penal como sanción genérica de las infracciones financieras cometidas por empresas, en particular, la violación de la normativa relativa al antiblanqueo.

j) Definición de las mejores prácticas relativas a los métodos y procedimientos policiales, administrativos y judiciales de confiscación y embargo efectivos de los ingresos procedentes de delitos, en particular, la posibilidad de instancias nacionales de recuperación de activos y sus atribuciones y prerrogativas óptimas.

[11] Se invita a los solicitantes a que tengan en cuenta las posibilidades que ofrecen los programas de ayuda financiera en el campo específico de la protección de los intereses financieros de Comunidad. Véase el programa Hércules que se adoptará en 2004.

k) Análisis comparativo o elaboración de una política en materia del fraude fiscal como instrumento destinado a financiar la delincuencia organizada; se hace hincapié en la definición de las lagunas legislativas y las posibilidades de armonización de la legislación de los Estados miembros, a saber: sanciones penales en caso de fraude al IVA, el enfoque orientado al conjunto de las actividades del operador (*«whole trader» approach*) en cuanto a seguimiento, embargo, incautación y confiscación de activos.

3.7. **Corrupción** [12]

a) Lucha y prevención de la corrupción mediante el desarrollo de normas de integridad en la Administración pública, incluidas las fuerzas de orden público y los órganos jurisdiccionales, basadas, en particular, en la Resolución adoptada en Estrasburgo en noviembre de 2000 por los Ministros responsables de las Administraciones públicas de la UE; o en las Recomendaciones GRECO; instauración o apoyo de programas de integridad, e intercambio de sus resultados.

b) Formación de equipos multidisciplinares especializados en las investigaciones anticorrupción y el control de los procedimientos de adjudicación.

c) Investigación de los vínculos entre la delincuencia organizada y la corrupción.

d) Evaluación del coste de la corrupción y de su conexión e impacto en el desarrollo sostenible.

e) Evaluación de los riesgos de corrupción a gran escala, en particular, en situaciones de conflicto de intereses y tráfico de influencias entre sector público y privado.

f) Evaluación de medidas legislativas y técnicas específicas con el fin de obtener más fácilmente pruebas en casos de corrupción.

g) Evaluación de los factores de riesgo de corrupción en la fundación de partidos y en las campañas electorales.

h) Identificación de las mejores prácticas relacionadas con los recursos procesales o civiles para resarcir a las víctimas de la corrupción.

3.8. **Falsificación** [13]

a) Sensibilización, información y formación de expertos en:

— violación de los derechos de propiedad intelectual, falsificación de marcas, piratería de programas informáticos; protección de la industria cinematográfica, de la música;

— falsificación de productos susceptibles de plantear un problema de seguridad de los consumidores (productos farmacéuticos, industriales, alimentarios);

— falsificación [14] de medios de pago.

b) Fomento de asociaciones públicas/privadas sobre el intercambio y el procesamiento de la información relativa a algunos tipos de falsificación.

c) Estudios piloto sectoriales sobre los métodos destinados a prevenir los riesgos de la falsificación.

3.9. **Lucha contra las actividades delictivas que ponen en peligro el medio ambiente**

a) Mejora de la cooperación entre las fuerzas de orden público y de otras administraciones inspirándose en las experiencias en los Estados miembros en particular en la gestión de determinados tipos de residuos.

b) Desarrollo de técnicas y procedimientos de investigación y medios de pruebas en el ámbito de la contaminación causada por buques (por ejemplo desgasificación y vertidos de petróleo en el mar).

3.10. **Tráfico ilícito de bienes culturales y obras de arte robadas**

Examen de los obstáculos a la cooperación entre los servicios aduaneros y otros servicios especializados de las fuerzas de orden público de los Estados miembros, los órganos judiciales, las autoridades culturales y otros actores, como el sector privado, en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y obras de arte robadas, incluidos los problemas planteados por las diferencias y los puntos débiles en la legislación o la práctica de los Estados miembros.

3.11. **Tráfico de órganos y tejidos de origen humano**

a) Análisis de la legislación de los Estados miembros y prácticas relativas al comercio de tejidos y células de origen humano; redacción de recomendaciones para luchar contra el tráfico ilícito.

b) Análisis de las recientes modificaciones en la legislación y la práctica de los Estados miembros relativos al tráfico de órganos de origen humano.

c) Análisis de las legislaciones y prácticas de los países adherentes y de los países candidatos relativos al tráfico de órganos de origen humano.

d) Relación de estadísticas y casos de tráfico de órganos, tejidos y células de origen humano, con el fin de establecer la naturaleza de los canales del comercio ilícito y el grado en que afecta a los Estados miembros.

---

[12] Se invita a los solicitantes a que tengan en cuenta las posibilidades que ofrecen los programas de ayuda financiera en el campo específico de la protección de los intereses financieros de Comunidad. Véase el programa Hércules que se adoptará en 2004.

[13] Se recuerda a los solicitantes que la falsificación forma parte del primer pilar del Tratado y a que sean conscientes de las posibilidades que ofrece el programa de Aduanas 2002 para evitar la duplicación.

[14] Se invita a los solicitantes a que consulten las posibilidades que existen en el marco del programa Pericles adoptado especialmente para proteger el euro contra la falsificación.

4. PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

Campo de acción

Los proyectos de este objetivo están dirigidos a desarrollar métodos para identificar e intercambiar buenas prácticas, en el marco de un análisis de las estrategias de prevención existentes y de su impacto; mejorar las cualificaciones profesionales de los expertos de los servicios concernidos y la respuesta a algunos tipos de delincuencia mediante un mayor conocimiento de los medios en que se desenvuelven y las técnicas que emplean.

Temas

4.1. **Política de prevención**

a) Examen de los métodos y procedimientos de aplicación de las mejores prácticas en cuanto a prevención de la delincuencia en Europa; elaboración de un inventario común a escala europea de las subcategorías prioritarias respecto a la delincuencia urbana, la vinculada a la droga y la juvenil.

b) Investigación sobre los efectos de la prevención del delito en el desarrollo sostenible de las economías regionales y locales.

c) Análisis y medida de los efectos de la asociación pública/privada en la incidencia de la delincuencia local/regional y por sectores de actividades.

d) Desarrollo de un mayor conocimiento de las condiciones previas a la aprobación de medidas eficaces a escala nacional en cuanto a prevención de la delincuencia.

e) Elaboración de un modelo conceptual (que pueda servir para la terminología y las definiciones tipo, la colaboración y la participación en los conocimientos, etc.), adecuado para organizar descripciones de conocimientos técnicos en el ámbito de la prevención de la delincuencia.

f) Investigación de las circunstancias y las posibilidades estructurales legislativas y administrativas existentes con el fin de prevenir la delincuencia; investigación de métodos para definir y detectar los riesgos y las lagunas jurídicas en las nuevas propuestas legislativas así como en los instrumentos a ellas vinculados.

g) Estudio de las diferencias culturales de los Estados miembros sobre las causalidades y las responsabilidades en cuanto a prevención de la delincuencia, así como sobre la diversidad de enfoques.

4.2. **Prevención de la delincuencia urbana**

a) Análisis del cometido del mundo empresarial en la prevención de la delincuencia y como podría aumentarse (es decir, asociaciones públicas-privadas para el control y la prevención de la delincuencia).

b) Investigaciones relativas a la violencia en el lugar de trabajo y la seguridad personal de los trabajadores y estrategias de prevención en estos ámbitos.

c) Puesta a punto de nuevas estrategias de prevención de la delincuencia, en respuesta a los cambios sociales y a la naturaleza proteica de la delincuencia, con el fin de garantizar una prevención más eficaz; previsión de los enfoques futuros sobre la delincuencia y la prevención del delito, al objeto de pertrecharse mejor para enfrentarse a los cambios futuros.

d) Integración sistemática de características especiales, en la concepción de nuevos productos, para hacerlos menos vulnerables a las actividades delictivas-concepción antidelincuencia.

e) Análisis de los progresos y tendencias en cuanto a lucha, pública y privada, contra la delincuencia y del papel respectivo del sector público y del sector privado en la prevención de la delincuencia a escala europea.

f) Análisis del impacto de la planificación urbana de las políticas de renovación.

4.3. **Prevención de la delincuencia vinculada a la droga**

a) Examen del consumo de drogas de los detenidos desde su llegada a la comisaría (vigilancia de la toxicomanía de los detenidos).

b) Investigación sobre los costes de la delincuencia vinculada a la droga por tipo de delito (por ejemplo, delitos contra la propiedad).

c) Medida de la eficacia de los programas de reducción de los riesgos destinada a disminuir las probabilidades de delitos vinculados a la droga.

d) Evaluación de la eficacia de los programas de educación destinados a sensibilizar los jóvenes al problema de la toxicomanía.

4.4. **Prevención de la delincuencia juvenil**

a) Realización de metanálisis del valor económico de los programas de prevención precoz con el fin de fomentar el recurso a sistemas de intervención rápida con los niños para evitar que caigan en la delincuencia.

b) Análisis de la evolución cuantitativa de la victimización y el comportamiento delictivo de los inmigrantes de segunda y tercera generación en Europa.

c) Análisis del aspecto género sexual en la delincuencia juvenil.

5. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Campo de acción

Los proyectos en el marco de este objetivo tienen por objeto mejorar las competencias profesionales de los expertos de los servicios concernidos y reforzar la cooperación entre las autoridades públicas entre sí y con el sector privado.

Temas

a) Información al público sobre el acceso a la justicia y el seguimiento de los procedimientos.

b) Sensibilización de los profesionales de la Justicia a los derechos de las víctimas.

c) Información y formación de las fuerzas de orden público sobre la consideración de la situación de la víctima y la utilización de técnicas de investigación y recopilación de pruebas apropiadas.

d) Estructuras de asistencia a las víctimas de crímenes y delitos.

e) Políticas de mediación.

6. PROTECCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA Y ANÁLISIS DE RIESGOS — COMPARABILIDAD Y CIRCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN — ESTADÍSTICAS

Campo de acción

Los proyectos de esta categoría tienen por objeto desarrollar metodología e instrumentos para analizar la protección frente a la delincuencia de las políticas y medidas propuestas, establecer la viabilidad (técnica, jurídica) de las normas y modelos para la recogida, análisis y utilización de datos generales o específicos, que necesitan las fuerzas de orden público, los órganos jurisdiccionales u organismos públicos o privados vinculados con la prevención de ciertos tipos de delincuencia.

Temas

6.1. **Protección contra la delincuencia y análisis de los riesgos**

a) Análisis de los riesgos en materia de delincuencia y estudio de los mecanismos que ayuden a los Estados miembros y a la Comisión a concentrar sus actividades en este sector.

b) Elaboración de metodología y criterios para evaluar los riesgos y las potenciales posibilidades que las legislaciones e iniciativas políticas pueden representar para la delincuencia organizada, incluida la metodología del análisis de los costes/beneficios de las propuestas.

c) Refuerzo de los mecanismos de análisis de los riesgos en la UE en materia de la delincuencia informática:

— análisis del estado de los conocimientos y evaluación de los datos existentes a escala regional, nacional, UE e internacional;

— estudio de viabilidad del establecimiento de un sistema de corresponsales de la UE y el desarrollo de un mecanismo de vigilancia y análisis comparativo;

— empleo de los resultados de los programas de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito del análisis estadístico; mejora de la calidad de las estadísticas sobre la delincuencia informática mediante la comparación de datos brutos e indicadores, incluyendo las estadísticas del sector privado;

— elaboración de una herramienta modelo para el análisis del coste/beneficio de medidas específicas, dado el riesgo creciente que la delincuencia informática constituye para las tareas de gestión de la información en los servicios de policía y los ministerios nacionales.

d) Análisis de riesgos a largo plazo, incluyendo las procedentes de la asociación de la delincuencia organizada a algunos medios.

e) Análisis de la logística de la delincuencia organizada —la criminologística— con el fin de comprender mejor las estrategias y tácticas delictivas.

f) Análisis de la viabilidad de la metodología aplicable al sector de la industria informática en su conjunto o en determinados ámbitos, para que desarrolle la protección de los productos contra un uso delictivo o fraudulento, incluido el análisis del impacto de la delincuencia, indicadores provisionales del comportamiento delictivo e introducción de especificaciones sistemáticas de protección desde el momento mismo de la concepción del producto.

g) Reflexiones sobre los desafíos planteados por la delincuencia organizada a través del desarrollo de foros nacionales encargados de evaluar los riesgos, intercambiar las mejores prácticas, organizar la investigación nacional y transfronteriza, establecer prioridades en cuanto a protección (*crime proofing*) contra la delincuencia y el terrorismo; evaluación de la viabilidad y el valor añadido de tales foros.

6.2. **Comparabilidad y circulación de la información — Estadísticas**

a) Desarrollo de una política de la UE en cuanto a recogida de datos para la policía y la investigación criminal:

— nueva definición de qué es un dato apropiado; utilización de datos procedentes de fuentes externas; mejor utilización de los datos internos mediante la constitución de una red de bases de datos y la vigilancia coordinada de la información;

— contenido, funcionamiento, organización, almacenamiento, intercambio de datos entre los sistemas de información de las fuerzas de orden público europeas e internacionales y cuestiones relacionadas, tales como la organización central/descentralizada de los equipamientos y sistemas de análisis de datos;

— definición de directrices para establecer sistemas de información de orden público, normas técnicas para equipamientos, y métodos de análisis de los datos disponibles;

— estudio de viabilidad de los aspectos jurídicos, operativos, financieros y técnicos de la recogida e intercambio de información entre los servicios de policía de los Estados miembros.

b) Estudios de viabilidad sobre la armonización/integración de las bases de datos de la UE en el ámbito de las fuerzas de orden público.

c) Elaboración de un enfoque global en términos de producción de estadísticas e indicadores sobre delincuencia, teniendo en cuenta los trabajos de Eurostat.

d) Armonización de las estadísticas nacionales sobre delincuencia y víctimas.

B. *PROYECTOS ESPECÍFICOS Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS (PROYECTOS QUE PUEDEN SER FINANCIADOS HASTA EL 100 %)*

Los proyectos específicos y las medidas complementarias se distinguen de los proyectos ordinarios por su contenido y porque su tipo de cofinanciación puede ser del 100 %.

La subvención máxima propuesta de los proyectos específicos en 2004 no podrá ser superior a 1 447 000 euros, mientras que la de las medidas complementarias no podrá sobrepasar 723 500 euros. Los proyectos apoyados de estas categorías no podrán incluir costes indirectos y los de coordinación general, organización y gestión del proyecto estarán limitados al 5 % del total de los costes seleccionables.

Campo de acción

Los proyectos específicos y las medidas complementarias identificados por la Comisión para 2004 se refieren a los ámbitos definidos en el punto III de la presente convocatoria de propuestas y, en particular, a las actividades indicadas a continuación.

A no ser que se indique lo contrario, los tipos de proyectos que pueden realizarse en virtud de las disposiciones que se indican a continuación, abarcan, la totalidad de las acciones descritas en el punto II.1.

1. PROYECTOS ESPECÍFICOS

Para poder ser elegibles los proyectos específicos deben contar con la participación de como mínimo siete países (ocho incluyendo al promotor, países miembros o adherentes); la financiación se limitará a los gastos externos (gastos de desplazamiento y estancia), a los relacionados con la preparación, el funcionamiento y las conclusiones resultantes de estas actividades. El solicitante debe indicar por qué no puede obtener financiación de otras instancias.

Las actividades y ámbitos que pueden ser objeto de una financiación de conformidad con proyectos específicos son los siguientes:

— ejercicios operativos en el ámbito de la cooperación policial;

— operaciones conjuntas de vigilancia aduanera;

— proyectos de cooperación entre las autoridades policiales y judiciales de las Eurorregiones;

— desarrollo de técnicas de análisis de tipología de delincuentes;

— desarrollo de la cooperación práctica de los servicios de la policía científica;

— estudio comparado referente a los regímenes de responsabilidad de los Estados miembros y los países candidatos en caso de desistimiento, absolución o errores judiciales. Este estudio debe cubrir todos los Estados miembros y los países adherentes.

2. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Las actividades consideradas prioritarias en 2004 son las siguientes:

a) valorización de los resultados obtenidos en el marco de los programas del título VI de los años anteriores;

b) ayuda a la traducción de documentos de presentación de buenas prácticas, sobre la base de su evaluación o de medidas estadísticas en cuanto a sus efectos;

c) adaptación a las necesidades de un Estado miembro o de un país adherente de manuales prácticos de cooperación, utilizados por las autoridades nacionales de un Estado miembro, sujeto a una evaluación previa de su calidad;

d) estudio de las redes, bancos de datos, sitios web de información y estructuras relativas a la prevención de la trata de seres humanos, con el fin de identificar los objetivos, aspectos complementarios, duplicaciones, y resultados prácticos.

IV. **PRIORIDADES DEL PROGRAMA EN 2004**

Las propuestas que correspondan a los temas específicos mencionados anteriormente obtendrán puntos suplementarios (puntos de prioridad) cuando:

— asocien y tengan como efecto reforzar la cooperación con los nuevos países adherentes y facilitar su integración y la implementación del acervo comunitario;

— contribuyan a reforzar la estabilidad y la seguridad de la Unión (y la lucha contra la delincuencia), en particular:

  — las propuestas capaces de responder a los retos internacionales en cuanto a delincuencia organizada y terrorismo (incluida la financiación de éste);

  — las propuestas que contemplen actividades de formación operativa;

  — las propuestas vinculadas directamente con la implementación de instrumentos legislativos de la Unión.

V. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

1. CRITERIOS Y CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para poder ser admitida, una solicitud de subvención deberá:

— referirse a uno de los objetivos específicos del programa AGIS;

— tener como mínimo tres socios (el solicitante y dos más), establecidos en tres Estados miembros diferentes (o en dos Estados miembros y un país adherente);

— presentarse mediante el impreso de solicitud de subvención proporcionado por la Comisión Europea en formato electrónico, con exclusión de cualquier otro formulario; deben completarse todas partes del formulario;

— presentarse en su debida forma con todos los documentos previstos en el punto VII;

— proporcionar un presupuesto en euros, desglosado en ingresos y gastos, en el cual la subvención comunitaria solicitada no debe superar el 70 % del coste del proyecto; debe incluir un aporte mínimo del 30 % del coste total del proyecto (contribución propia del solicitante, de los socios, otros patrocinadores e ingresos) excepto en los proyectos específicos y las medidas complementarias;

— cumplir las siguientes condiciones:

  — la duración del proyecto no puede ser superior a dos años;

  — el proyecto no puede haber finalizado y debe comenzar entre el 1 de julio de 2004 y el 31 de diciembre de 2004 (excepto operaciones aduaneras que pueden empezar el 1 de mayo de 2004).

2. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria de propuestas, los candidatos:

— que estén incursos en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad, o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;

— que hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional;

— que hayan cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el organismo de contratación por cualquier medio a su alcance;

— que no estén al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país del órgano de contratación o del país donde deba ejecutarse el contrato;

— que hayan sido objeto de un juicio con sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización criminal o cualquier otra actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de las Comunidades;

— que, a raíz del procedimiento de adjudicación de otro mercado o el procedimiento de concesión de una subvención financiada por el presupuesto comunitario, se hayan declarado en incumplimiento de sus obligaciones contractuales;

— estén incursos en un conflicto de intereses;

— sean culpables de deficiencia en la presentación de la información requerida o no la hayan presentado.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se examinarán los elementos siguientes:

— la capacidad técnica y profesional del solicitante incluidos los conocimientos técnicos, suyos y de sus socios, para llevar a cabo el proyecto y acceder a la información o a los participantes previstos;

— la capacidad financiera de la organización solicitante.

Sólo las propuestas que satisfagan los criterios de selección antes citados serán objeto de un análisis detallado.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las propuestas serán analizadas por el comité de evaluación sobre la base de los siguientes criterios:

— conformidad con los objetivos del programa (A);

— dimensión europea del proyecto y la apertura a la participación de los países adherentes y candidatos (B);

— compatibilidad con los trabajos emprendidos o previstos en el marco de las prioridades políticas de la Unión Europea en materia de cooperación judicial general y penal (C);

— complementariedad con otros proyectos de cooperación, anteriores, en curso o futuros (D);

— capacidad del organizador para realizar el proyecto (E);

— calidad intrínseca del proyecto por lo que se refiere a su concepción, organización, presentación y resultados esperados (F);

— el importe de la subvención solicitada en el marco del programa y su adecuación a los resultados esperados (G);

— resultados inmediatos e impacto a medio plazo (H).

Las propuestas se clasificarán en función del número de puntos obtenidos. El número de puntos máximo para cada uno de los criterios antes citados se indica en el cuadro siguiente.

Criterio	Número máximo de puntos
A	5
B	15
C	10
D	5
E	15
F	35
G	5
H	10

Por otra parte, podrán añadirse un máximo de 5 puntos de prioridad en aplicación del punto IV.

VI. DISTRIBUCIÓN ORIENTATIVA RELATIVA AL PRESUPUESTO 2004

El importe de referencia financiera para el programa AGIS durante el período 2003-2007 es de 65 millones de euros. El presupuesto asignado para el ejercicio 2004 asciende a 15 270 000 euros de los cuales 14 470 000 para subvenciones a proyectos, 400 000 para subvenciones operativas y 400 000 para evaluación.

Tipo de proyecto	Importe máximo orientativo
Proyectos susceptibles de una subvención de hasta el 70 %	12 299 500
Proyectos específicos	1 447 000
Medidas complementarias	723 500
TOTAL	14 470 000

VII. INFORMACIÓN PRÁCTICA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD

Las solicitudes deben hacerse por medio del impreso de solicitud y el modelo de presupuesto provisional disponibles en el sitio Internet:

http://europa.eu.int/comm/justice_home/jai/prog_fr.htm

El solicitante llenará los campos indicados y devolverá una versión del documento en disquete o CD-ROM y en tres ejemplares en soporte papel.

No se considerarán las solicitudes en las que se haya alterado el impreso o se utilicen versiones anteriores a éste. No se admitirá ningún documento completado a mano.

1. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE PARA UNA SOLICITUD

Los documentos siguientes se requieren en tres ejemplares:

— impreso de solicitud debidamente completado, fechado y firmado por la persona autorizada a comprometer jurídicamente el solicitante; el solicitante puede incluir una traducción de su solicitud en otra lengua;

— un calendario de realización del proyecto;

— un presupuesto provisional, fechado y firmado, presentado en el formulario presupuestario del programa, con un desglose detallado de los gastos e ingresos previstos (el formulario de presupuesto que debe llenarse se encuentra en el sitio Internet de la Comisión);

— las declaraciones de socios cuyo modelo de formulario se encuentra en el sitio Internet JAI-AGIS.

Los documentos siguientes se requieren en un solo ejemplar:

— la ficha de datos bancarios fechada, firmada y con el sello y la firma del organismo bancario concernido;

— balance financiero del año transcurrido para todo solicitante que tenga el estatuto de sociedad o asociación (a excepción de las autoridades públicas y paraestatales);

— un informe de auditoría externa, si la solicitud de subvención sobrepasa 300 000 euros.

Así como, en el caso de una asociación (ONG):

— el programa anual de la organización solicitante correspondiente a 2004 con una descripción detallada de las actividades previstas;

— un informe o descripción de las actividades realizadas o en curso de realización en 2001 y 2002;

— un organigrama y una descripción de las funciones del personal, incluido el currículum vitae de las personas encargadas de la realización de las actividades;

— una certificación de su personalidad jurídica, así como los estatutos;

— el presupuesto estimado para el ejercicio 2004 con un desglose detallado de los gastos e ingresos previstos.

En el caso de una universidad o departamento universitario, la prueba de que el solicitante puede comprometer financieramente a la universidad.

Los solicitantes pueden presentar todo documento suplementario que consideren conveniente en apoyo de su solicitud.

2. PLAZO PARA LA INTRODUCCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán enviarse en un sobre sellado por correo certificado, por correo urgente o por mensajería (en este caso se entregará al portador un acuse de recibo fechado y firmado) a la dirección que se indica a continuación:

Dirección para la correspondencia

Comisión Europea
Dirección General de Justicia e Interior
Unidad B5 — Gestión de los programas del Título VI (Tratado UE)
AGIS 2004 — Convocatoria de propuestas
Oficina LX-46 3/159
B-1049 Bruselas.

Dirección para la entrega en mano

Comisión Europea
Dirección General de Justicia e Interior
AGIS 2004 — Convocatoria de propuestas
Oficina LX-46 3/159
Servicio del correo central
Rue de Genève 1
B-1140 Bruselas-Evere.

Las solicitudes serán:

— por carta certificada, enviada, a más tardar, el 13 de febrero de 2004, dando fe la fecha del matasellos de correos,

— o depositadas (personalmente o por medio de un mandatario o de un servicio de mensajería privado) a más tardar el 13 de febrero de 2004 a las 15 horas (hora local de Bruselas), en cuyo caso deberá pedirse al funcionario que reciba la oferta un acuse de recibo, fechado y firmado.

Se rechazará automáticamente toda demanda recibida tras esta fecha.

3. ACUSE DE RECIBO

Tras la sesión de apertura de los pliegues, la Comisión enviará un acuse de recibo a los solicitantes, precisando si la demanda se recibió dentro de plazo, así como el número de referencia asignado.

VIII. **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Se invita a los solicitantes a consultar la «Guía del candidato AGIS» en la siguiente dirección:

http://europa.eu.int/comm/justice_home/jai/prog_fr.htm

Los solicitantes pueden enviar sus preguntas por correo electrónico o por fax a la dirección o al número siguientes, indicando claramente la referencia de la convocatoria de propuestas:

Dirección electrónica: JAI-AGIS@cec.eu.int

Fax (32-2) 299 82 15.

Por otra parte, se recuerda que la Comisión Europea tiene como misión promover la igualdad entre el hombre y la mujer y se esforzará, en todas sus actividades, en eliminar las desigualdades entre los sexos (artículos 2 y 3 del Tratado CE). En este contexto, se anima especialmente a las mujeres a que presenten propuestas, o a que participen en su presentación. Por lo que se refiere a los estudios o los proyectos de investigación, la Comisión desea también destacar la importancia de proceder a un desglose sistemático por género de todas las estadísticas utilizadas y de analizar el impacto potencialmente diferente de las políticas en los hombres y en las mujeres, aunque, a primera vista, puedan parecer neutras al respecto.

1. INSTRUCCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión puede contactar con los solicitantes para pedirles información complementaria en cualquier momento antes de tomar su decisión final. A falta de respuesta dentro del plazo señalado, la demanda corre el riesgo de no ser seleccionada. Los solicitantes deben adoptar las medidas necesarias para poder ser contactados rápidamente hasta que se produzca la selección definitiva de las propuestas. El hecho de que la Comisión contacte a un solicitante no significa ni implica de su parte una preselección de la propuesta.

La Comisión prevé terminar su trabajo a finales de abril de 2004. Una vez realizada consultará al Comité de representantes de los Estados miembros creado por la Decisión por la que se establece el programa.

La Comisión adoptará su decisión final en cuanto a la selección de los proyectos e informará a todos los solicitantes por escrito del resultado antes del 30 de junio de 2004.

La Comisión no dará a los solicitantes ninguna información previa antes de que se tome la decisión final.

En cuanto a las solicitudes presentadas por organizaciones de los países cuya adhesión a la Unión Europea se producirá en 2004 y los proyectos en los que se incluya a dichos países para cumplir con la condición del número de países participantes, sólo se adoptará una decisión final cuando se haya producido la adhesión.

A los beneficiarios de un acuerdo de subvención de conformidad con el presente programa, se acordará una financiación previa del 60 % tras la firma de dicho acuerdo por ambas partes. El cálculo exacto de la cuantía total de la subvención se hará cuando finalice el proyecto sobre la base de la documentación aportada por el beneficiario.

2. PUBLICIDAD *A POSTERIORI*

Todas las subvenciones concedidas a lo largo de un año financiero se publicarán el sitio Internet de las instituciones de la Comunidad en el primer semestre siguiente al cierre del ejercicio presupuestario con cargo al cual hubieren sido adjudicadas. La información se publicará también en cualquier otro medio apropiado, incluido el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. Con el acuerdo del beneficiario se publicará lo siguiente:

a) nombre y dirección de los beneficiarios;

b) objeto de la subvención;

c) cantidad concedida y porcentaje de financiación de los costes del proyecto o programa de trabajo aprobado.

La Comisión Europea no aplicará dicha obligación si la divulgación de la información pudiera atentar contra la seguridad de los beneficiarios o perjudicar sus intereses comerciales.

Los beneficiarios de subvenciones deben dar a conocer claramente la ayuda recibida de la UE.